

EMPRESA CT LASER SA

INFORME DE COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

A los socios y miembros de la Junta Directiva de la Empresa CT LASER SA.

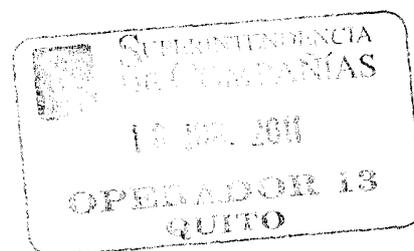
1.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de comisaria, de la Empresa CT LASER SA, una empresa de sociedad anónima con fecha de inicio el 18 de Junio del 2007, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 diciembre del 2010.

2.- He obtenido del administrador información sobre las operaciones y registros que considero necesario. Así mismo, se ha revisado el balance general de la Empresa CT LASER SA al 31 diciembre del 2010 y el correspondiente balance de resultados por el año terminado en esa fecha, los mismos que han sido practicados según las normas de Contabilidad de general aceptación, reuniendo por lo tanto, las condiciones y requisitos estipulados en la Ley de Compañías. Los estados son de responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados basados en nuestra revisión.

3.- Mi revisión y opinión es que los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la empresa y que están conforme a las NEC.

4.- Como parte de la revisión, verificamos y obtuvimos confirmación que la administración ha cumplido las normas legales estatutarias y reglamentarias de las resoluciones de la junta general de socios y en especial el cumplimiento con los informes al SRI y al IESS.

5.- En lo que corresponde al equipo médico el mismo que esta compuesto por sus partes electrónicas fue depreciado al 33,33 de acuerdo a lo que determina la ley siendo este su último año.



6.- Es importante se tomen las políticas necesarias con el fin de provisionar mensualmente para tener una reserva para los cambios que necesite el equipo médico, como es conocido la tecnología cambia de un día para otro y este prestigiosa empresa no puede quedarse al margen de estos cambios.

7.-De acuerdo a la resolución 08GDSC.10 en su artículo I literal 3 a partir de Enero del 2012, se deberá elaborar y presentar los Estados Financieros comparativos con observancia a las Normas Internacionales de Información "NIIF" .

Con respecto a esta implementación deberá presentarse un plan de capacitación el respectivo Plan de Implementación, la fecha de diagnóstico de los principales impactos en la empresa el mismo que se deberá cumplir en el período de transición del 2011, esta información deberá ser aprobada por la Junta General de Socios.

Informe que pongo en consideración de ustedes para sus respectivos criterios y recomendaciones para la buena marcha de la empresa.

Atentamente,



Sra. Nancy Dávalos A.

COMISARIA

